



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, once (11) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación: 70-001-33-33-003-2014-00034 00
Demandante: Iván Campero Barros
Demandado: Departamento de Sucre – Escuela de Bellas Artes

ASUNTO: *Fija fecha para Audiencia de Conciliación*

Vista la nota secretarial que antecede, se procede a fijar fecha para la celebración de la Audiencia de Conciliación, prevista en el artículo 192 inciso 5^{to}. De la Ley 1437 de 2011, habida cuenta del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia proferida el 16 de septiembre de 2016, por medio de la cual se accedió a las súplicas de la demanda; igualmente al reconocimiento del nuevo apoderado del Departamento de Sucre. En consecuencia se,

DISPONE

PRIMERO: Citar a las partes y al agente del Ministerio Público Delegada ante este Despacho a la Audiencia de Conciliación que se realizará el día diecinueve (19) de enero del dos mil diecisiete (2017) a partir de las 3:00 p.m.

SEGUNDO: Téngase al Dr. Omar José Osorio Villabon, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79'302.104 y T.P. N° 134.492 del C. S. de la J., como apoderado del Departamento de Sucre según poder adjunto a folio 359.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLARA LUZ PÉREZ MANJARRÉS
Juez